

O R D E N A N Z A   N° 232/85.-

Ramallo, 25 de Septiembre de 1985

V I S T O:

-----El pedido formulado por la Cooperativa de Servicios Público de Ramallo en el sentido que se amplié el área de concesión de los servicios de suministro de energía eléctrico; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que de los estudios realizados, surge que se puede acceder a tal solicitud. Que se hace necesario dotar de la infraestructura a la zona solicitada, ya que la misma se encuentra dentro de los límites fijados oportunamente para la radicación de industrias; POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Amplíase el área de concesión acordada oportunamente a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Limitada, en los siguientes límites con relación al Partido: al norte hasta el Circuito de SOMISA; al este con el Río Paraná y al oeste 1.000 metros desde el camino denominado "De la Costa", según se consigna en plano que como Anexo I forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1985.